

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3819 *HUTCHINSON PALAMOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
HUTCHINSON NICHIRIN BRAKE HOSES, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, se hace público que el Socio Único de las sociedades Hutchinson Palamos, S.A.U. (Sociedad Escindida) y Hutchinson Nichirin Brake Hoses, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), ambas sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, la entidad Hutchinson Iberia, Sociedad Anónima, con fecha 25 de abril de 2013, ha decidido aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida, traspasando en bloque, a favor de la Sociedad Beneficiaria, a título de sucesión universal, una parte de su patrimonio consistente en todos aquellos elementos patrimoniales afectos a la unidad económica, dedicada a la fabricación, comercialización, reparación, importación, exportación y entrega de determinados componentes de automoción, en particular de mangueras de freno, sus partes, piezas de recambio y accesorios, para vehículos de automotor, incluyendo en particular coches, así como de maquinaria y bienes de equipo para producir todo ello. La Sociedad Beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido parcialmente. Asimismo, se aprobaron como balances de escisión los respectivos balances cerrados a 31 de Diciembre de 2012.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida reduce su capital social en la cifra de seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y cinco euros (6.844.045 €), para dejarlo establecido en la cifra de dos millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco euros (2.799.175 €), y las reservas de libre disposición en la cuantía de dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco euros (2.439.955 €), modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los estatutos sociales, relativo a la cifra del capital social. A su vez, la Sociedad Beneficiaria amplía la cifra de sus reservas de libre disposición en la cuantía de nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil euros (9.284.000 €), y por tanto, no procede tipo de canje.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el Proyecto común de Escisión parcial, redactado y suscrito por los respectivos órganos de administración de ambas sociedades, con fecha 25 de febrero de 2013.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión de oponerse al acuerdo de escisión, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación del último de los anuncios de escisión.

Madrid, 25 de abril de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración de Hutchinson Palamos, S.A.U., y de Hutchinson Nichirin Brake Hoses, S.L.U., don Isidro del Saz Cordero.

ID: A130023168-1

cve: BORME-C-2013-3819